

## **UICN - Unión Mundial para la Naturaleza**

Perth, Australia

**28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990

### **18.5 Creación de un Fondo Voluntario para apoyar el Gobierno de la Unión Mundial para la Naturaleza y sus actividades en los países en desarrollo**

RECORDANDO la Resolución 18.1 sobre la misión, objetivos y actuación de la Unión, y la Resolución 18.2 sobre el gobierno de la misma aprobadas por esta Asamblea General;

REAFIRMANDO que la fuerza de la Unión depende de su eficacia para aprovechar la red mundial constituida por sus miembros;

APRECIANDO el generoso apoyo brindado por algunos miembros de la UICN, lo que ha permitido la participación de los Consejeros Regionales de los países en desarrollo en el trabajo del Consejo y de la Mesa Directiva durante el trienio 1988-1990;

CONSCIENTE de la necesidad de mantener dicha participación en el trienio de 1991-1993;

CONSCIENTE TAMBIEN de la necesidad de reforzar las Oficinas Regionales y Nacionales de la Unión en los países en desarrollo, como un medio importante para apoyar a los Consejeros Regionales e incrementar la participación de los miembros en las actividades de la UICN;

RECONOCIENDO que si bien estas actividades deberían sufragarse con cargo a los fondos básicos, no es posible acrecentar las cotizaciones de los miembros al nivel que sería necesario para poder cubrir esos costes;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

#### 1. DECIDE

- (a) Autorizar al Director General a establecer un fondo voluntario llamado Fondo para Actividades Mundiales de la Unión Mundial para la Naturaleza, con un monto previsto de no menos de 500.000 dólares por año;
- (b) Que dicho Fondo se utilice con los siguientes propósitos:
  - (i) contribuir a sufragar los gastos de viaje y estadía de los Consejeros Regionales y cooptados, especialmente de los países en desarrollo, que de lo contrario no podrían participar en las reuniones del Consejo y la Mesa Directiva;
  - (ii) contribuir a costear las reuniones periódicas de los Consejos Consultivos Regionales, donde los miembros, especialmente los de los países en desarrollo, puedan hacer oír su voz y contribuir así a la elaboración de las políticas y programas fundamentales de la UICN;
  - (iii) permitir la organización de foros regionales y nacionales en los países en desarrollo que permitan examinar las prioridades de apoyo de la UICN a sus miembros en esas regiones y países, y formular propuestas sobre programas;
  - (iv) cubrir los gastos que rebasen los costes básicos esenciales en que incurran las Oficinas Regionales y Nacionales al establecer redes de

## **UICN - Unión Mundial para la Naturaleza**

Perth, Australia

**28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990

miembros, asociados y colaboradores de la UICN en el mundo en desarrollo y prestar servicios a dichas redes;

- (c) Que el Fondo para Actividades Mundiales se mantenga como un fondo independiente en el marco de la Unión, y que se rinda cuenta del mismo por separado en los informes que sometan a la Asamblea General el Tesorero y el Director General;
  - (d) Que cualquier organización que contribuya al Fondo tenga acceso a los libros de contabilidad del mismo en todo momento;
2. DECIDE ADEMÁS hacer un llamamiento a los miembros de la UICN, a los organismos de asistencia, a las fundaciones y a otros organismos de financiación, a fin de que hagan promesas de contribuciones al Fondo de Actividades Mundiales para el trienio 1991-1993.